
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLIANCE GUBERNAMENTAL PARA
LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autores:

Carlos Daniel Monzon Cuba

Pablo Jonatan Medina Corcuera

Asesor:

Mg. Tiana Marina Otiniano Lopez

<https://orcid.org/0000-0001-5242-1251>

Trujillo - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE	DNI 70254225
Presidente(a)	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	CLAUDIA KATHERINE REYES CUBA	DNI 45553342
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	NATALY HERRERA VALERA	DNI 43051617
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

Tesis - Pablo Medina y Carlos Monzón

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%	9%	7%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	www.scielo.org.pe Fuente de Internet	1%
4	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.smv.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	www.uria.com Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo de investigación a Dios, nuestro fiel compañero de vida; a nuestros padres por ser ejemplo e inspiración para lograr nuestros objetivos, y a nuestras esposas, hijo e hija, que motivan e impulsan nuestros logros.

Carlos Daniel MONZON CUBA

Pablo Jonatan MEDINA CORCUERA

AGRADECIMIENTO

A nuestro padre celestial por la fortaleza y el conocimiento brindado a lo largo de la investigación. A nuestras esposas, hijo e hija, por su comprensión y constante apoyo en el desarrollo de nuestra carrera. A todos nuestros catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de manera grata a nuestros gestores y asesores por su ímpetu y confianza en especial para Mg. Tiana Marina Otiniano López, con la cual logramos la culminación del trabajo de investigación.

Carlos Daniel MONZON CUBA

Pablo Jonatan MEDINA CORCUERA

Contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Antecedentes	15
1.2.1. Internacionales	15
1.2.2. Nacionales	16
1.3. Bases teóricas	18
1.3.1. Compliance gubernamental	18
1.3.2. Corrupción	21
1.4. Formulación del problema	24
1.5. Objetivos	24
1.6. Hipótesis	24
1.7. Justificación	25

1.7.1. Teórica	25
1.7.2. Práctica	25
1.7.3. Metodológica	25
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	26
2.1. Tipo de investigación	26
2.1.1. Por su finalidad	26
2.1.2. Por su enfoque	26
2.2. Población y muestra	27
2.2.1. Población	27
2.2.2. Muestra	27
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	30
2.4. Procedimiento de recolección de datos	30
CAPÍTULO III: RESULTADOS	32
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	40
5.1. Discusión	40
5.2. Conclusiones	41
REFERENCIAS	44

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: <i>Normas técnicas, legales e internacionales sobre compliance y prevención de la corrupción en el Perú</i>	28
TABLA 2: <i>Criterios de inclusión y exclusión del material bibliográfico.</i>	29
TABLA 3: <i>Técnica e instrumentos en la recolección del material bibliográfico y regulatorio.</i>	30
TABLA 4: <i>Medidas administrativas autónomas a la responsabilidad penal contempladas en la DLeg. N° 1352</i>	34

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: <i>Índice de la corrupción en el Perú, por hallazgos de control gubernamental, año 2021</i>	33
FIGURA 2: <i>Sanciones contra los servidores civiles por presencia de corrupción en la administración pública, 2019-2022</i>	33
FIGURA 3: <i>Ámbitos del compliance regulatorio y anticorrupción</i>	35
FIGURA 4: <i>Tipos de prácticas corruptas y efectos de la corrupción política en el Perú.</i>	36
FIGURA 5: <i>Definiciones de las subcategorías, ventajas y desventajas de su implementación y conclusiones.</i>	37
FIGURA 6: <i>Mecanismos para la implementación del compliance gubernamental</i>	38

RESUMEN

El Compliance gubernamental, es un sistema de prevención orientado a implementar programas de cumplimiento normativo a través del compliance regulatorio y anticorrupción para neutralizar las prácticas corruptas y la corrupción de la clase política en el Perú; la insuficiencia normativa que existe en el país para la aplicación y ejecución de mecanismos de prevención, control y sanción en todas las esferas del Estado crea la sensación de impunidad; Por tanto, el objetivo de la investigación es determinar de qué manera la implementación del compliance gubernamental contribuirá a prevenir la corrupción en el Perú y de cuya respuesta depende la reducción del alto índice de corrupción en el aparato estatal.

Para ello, se han seleccionado 40 trabajos de investigación, entre artículos, tesis y documentos normativos obtenidos de los buscadores académicos y portales institucionales referidos a las subcategorías consideradas para el presente estudio, esto es, el compliance regulatorio, el compliance anticorrupción, las prácticas corruptas y la corrupción política. El método utilizado es el enfoque cualitativo, tipo descriptivo, transversal y por su finalidad es básica mediante el análisis del material bibliográfico y de la normativa obtenida. En el trabajo se concluye que urge la implementación del compliance gubernamental para eliminar las prácticas corruptas desde la prevención y en cada uno de los niveles de la institucionalidad.

PALABRAS CLAVES: Compliance, prácticas corruptas, prevención, regulación.

ABSTRACT

Government Compliance is a prevention system aimed at implementing regulatory compliance programs through regulatory compliance and anti-corruption to neutralize corrupt practices and corruption of the political class in Peru; the regulatory insufficiency that exists in the country for the application and execution of prevention, control and sanction mechanisms in all spheres of the State creates the sensation of impunity; Therefore, the objective of the investigation is to determine how the implementation of government compliance will contribute to preventing corruption in Peru and on whose response the reduction of the high rate of corruption in the state apparatus depends.

For this, 40 research papers have been selected, including articles, theses and regulatory documents obtained from academic search engines and institutional portals referring to the subcategories considered for the present study, that is, regulatory compliance, anti-corruption compliance, corrupt practices and political corruption. The method used is the qualitative approach, descriptive, cross-sectional and its purpose is basic through the analysis of the bibliographic material and the regulations obtained. In the work it is concluded that the implementation of government compliance is urgent to eliminate corrupt practices from prevention and at each of the institutional levels.

KEYWORDS: Compliance, corrupt practices, prevention, regulation.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el Perú, la percepción sobre la corrupción según la Encuesta Nacional 2019, realizada por el Instituto de Estudios Peruanos para Proética, el 62% de la población la considera como uno de los principales problemas del país y el 73% estima que aumentará en los siguientes cinco años; cifras que constituyen un factor negativo para la sociedad (Shack et al., 2021). Para algunos organismos internacionales, la corrupción es el abuso del poder para intereses privados que causan perjuicio a la sociedad; pues se aprovechan de posición de la autoridad que la población le ha concedido (Romero, 2022).

El problema ni es nuevo ni recién fue detectado, sino que viene de antaño; por eso, es que, hace poco, se puso en ejecución el Plan Nacional de Integridad y Combate a la Corrupción 2018-2021, documento con el cual se implementa las metas de la Política Nacional, por medio de 69 iniciativas que incluyeron plazos, indicadores y personas encargadas; por ello, es imprescindible reforzar la capacidad del Estado para sancionar las prácticas corruptas y evitar que los infractores queden impunes. Para lograr este objetivo, es necesario fortalecer los organismos encargados y fomentar la colaboración entre los diferentes actores involucrados en el sistema de justicia, de manera que se potencien las dinámicas propias del sistema (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN, 2021).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito definió a la corrupción, con mucha anterioridad, como “el uso indebido de un cargo público o privado para beneficio personal directo o indirecto” y los clasificó en: Grande y Pequeña, activa y pasiva, soborno, malversación de fondos, robo y fraude, extorsión, abuso del cargo, favoritismo y nepotismo, crear o explotar intereses en conflicto y contribuciones políticas indebidas (United Nations Office on Drugs and Crime - UNODC, 2004). Ghersi citado por Romero (2022), nos dice que debido a que somos demasiado corruptos no funciona el sistema, la democracia ni la ley;

no funciona el estado de derecho ni el sistema, por ello, surge la corrupción como alternativa para desarrollar actividades económicas lucrativas.

En el Perú, existen evidencias de corrupción desde la colonia, es un elemento sistémico que tiene incidencia a gran escala y de forma cíclica ya que las normas no existen, están distorsionadas o son inestables (Cueva & Cabel, 2022). Se orientó a la prevención con la Ley 30424, modificada por el Decreto 1352, regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional, pero que fue reformada en el 2018 a una amplia gama de delitos. En su artículo 12.e, se contempla la posibilidad de acreditar parcialmente los elementos mínimos del modelo de prevención como un posible atenuante en el caso de comisión de delitos; por otro lado, el artículo 17 establece un "eximente por implementación de modelo de prevención" (Rastrollo, 2021).

La corrupción representa uno de los principales desafíos en el país, manifestándose en la compra de favores y acuerdos en todos los ámbitos, con el objetivo de beneficiar intereses personales de manera ilícita, en detrimento del bien común; además, la corrupción también se manifiesta en la estructura interna de las instituciones públicas, donde los funcionarios públicos solicitan pagos o beneficios irregulares a cambio de apartarse de sus deberes legales, violando el principio de buena administración y afectando directamente el propósito público que cada entidad de la administración pública busca alcanzar (Moquillaza, 2019).

En el estado, al igual que en la actividad privada, la inexistencia de un programa de cumplimiento (compliance) por parte del empresario trae como consecuencia la creación de un riesgo prohibido o la superación de un riesgo permitido, lo cual se materializará en el resultado del delito cometido por la persona individual; es decir, la deficiente organización o falta de compliance genera un mayor nivel de peligrosidad que no puede atribuirse a la

persona natural que cometió el delito, ya que se produce mediante la influencia del empresario que incumple su deber de garante (Valenza, 2021).

Siguiendo el trabajo de Chonta (2019) que respecto al área de cumplimiento señala que son tres las funciones; primero, reconocer los riesgos vinculados a la corrupción, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, que en su mayoría surgen de contrataciones y asociaciones con terceros, tanto proveedores como clientes; segundo, capacitar y entrenar a todos los empleados y; tercero, identificar y manejar situaciones que puedan representar un conflicto de intereses. De forma similar, dichas funciones deben replicarse en el ámbito estatal, pues la finalidad es la misma, lograr la eficiencia en el servicio.

Entonces, al preguntarnos de qué manera la implementación del compliance gubernamental contribuirá en la prevención de la corrupción en el Perú, permitirá explicar los aspectos condicionantes y determinantes del por qué dicha implementación es ineficiente, lenta, imprecisa o ineficaz en el Perú; o por el contrario, se debe aceptar el planteamiento de KPMG Abogados S.L.P citado por Madrid y Palomino (2020) de que un sistema de prevención es un desafío complicado, ya que debe adaptarse a las necesidades de la entidad jurídica de manera que contribuya a alcanzar sus objetivos corporativos sin infringir las obligaciones legales o los compromisos éticos, dado que más reconocidas son las normas ISO, que definen los modelos de prevención como sistemas de gestión compliance.

En jurisdicciones que siguen el common law, el compliance se convierte en una valiosa herramienta de defensa a la que las empresas pueden recurrir mediante la utilización de una defensa basada en la diligencia debida, es decir, se puede eximir de responsabilidad o atenuar la culpabilidad al demostrar que realizó una diligencia razonable para evitar o prevenir una determinada conducta o resultado dañino; es así que la responsabilidad de probar la inocencia recae en la entidad legal en cuestión (Arenas, 2022)

1.2. Antecedentes

1.2.1. Internacionales

El objetivo de Viera (2017) en su tesis “Aplicabilidade do compliance nas organizacoes públicas” fue analizar aspectos de la utilidad del empleo de procedimientos de cumplimiento en la administración de organizaciones públicas”. El trabajo encontró que, en casi todos los casos, las organizaciones encuestadas tienen procedimientos de auditoría o control, que los profesionales de cumplimiento la aplican según sus deseos, lineamientos, políticas, normas internacionales y nacionales, etc.

Veríssimo (2016) en su tesis “Anticorrupção e compliance: A incapacidade da lei 12.846/2013 para motivar as empresas brasileiras à adoção de programas e medidas de compliance” tuvo como objetivo demostrar que dicha norma no aumentará el uso de programas y medidas de cumplimiento en las empresas brasileñas; estudio que concluyó en que para descompensar el mercado de la corrupción y obligar que las empresas adopten el compliance, resulta necesario sancionar efectivamente el delito y otorgar beneficios a las empresas que la adopten de manera eficaz.

En el trabajo de Campos (2017) se aborda la conexión de las políticas de compliance, como una herramienta de prevención de la corrupción, del sector privado al sector público, mediante la alerta temprana, propuesto por la Generalitat Valenciana, que analizando proyectos normativos de España, establece que el Sistema de Alertas Tempranas (SALER) constituye una herramienta práctica y directa en la lucha contra la corrupción que no sólo regula su configuración como instrumento de control sino su implementación en todos los procedimientos administrativos en todos los niveles.

El trabajo de Gadea (2015) estuvo orientado al estudio de la regulación y alcances de quiénes resulten imputables ante los supuestos de hecho, así como la eficacia de la figura del

compliance y de las políticas de prevención; que aplicando el análisis de casos de los Estados Unidos, concluyó que la absoluta discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal permitió que las empresas que hayan implementado programas de compliance adecuados, hayan realizado las denuncias por los delitos detectados, colaboren con las investigaciones y reparen los daños, están libres de responsabilidad; porque su implementación oportuna y eficiente se encontrarán dentro del riesgo permitido en la actividad empresarial.

El trabajo de Gutiérrez et. al. (2022) tuvo como objetivo examinar el acatamiento de las regulaciones de las compañías españolas en aspectos relacionados con el medio ambiente, la responsabilidad social y la gobernanza, teniendo en cuenta el derecho, el derecho económico y las relaciones internacionales; trabajo que concluyó que la reforma del Código Penal español afectó cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que los hallazgos demuestran la importancia de los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos, cuya información debe incluirse en los informes anuales de las empresas, además de promover la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como medios para mitigar el impacto negativo de las empresas.

1.2.2. Nacionales

Vega (2020) en su tesis “Implementación del modelo de prevención anticorrupción en las empresas que contraten con el Estado” tuvo como objetivo sugerir la instauración de un sistema mixto para la implantación del modelo de prevención o compliance anticorrupción. La muestra comprendió el análisis normativo comparado y estudio de casos emblemáticos mediante el método de riesgo legal con el cual buscó evidenciar contingencias de corrupción en las diferentes etapas de la contratación estatal, detectando que la corrupción no está relacionada a las normas sobre contrataciones con el estado, sino con las personas en donde las empresas privadas desempeñan un rol preponderante.

El objetivo de la tesis de Salas (2020) "¿Pueden las empresas que han estado involucradas en casos de corrupción utilizar Programas de Compliance Ex-Post como una herramienta para asegurar su continuidad comercial y contribuir a la recuperación de su reputación?" fue presentar la utilidad de los programas y proponer aspectos clave de su aplicación para empresas locales que han estado involucradas en casos de corrupción. El método utilizado fue el análisis de la literatura y la revisión de casos internacionales, concluyendo que sí existe una base para la implementación, dentro de los límites de la autorregulación.

La tesis de Moncada (2022) titulada "Las Prácticas de Gobierno Corporativo como medio de prevención de la corrupción empresarial en las MYPES" tuvo como objetivo investigar si las prácticas de buen gobierno corporativo ayudan a prevenir actos de corrupción en las pequeñas y medianas empresas (MYPES) en Perú. La conclusión del estudio determinó la importancia de implementar prácticas de buen gobierno corporativo para prevenir actos de corrupción en las organizaciones empresariales, lo cual es particularmente relevante en el caso de las MYPES, que son consideradas una de las fuerzas económicas más importantes del país.

En la tesis de Mendoza (2016) titulada "La inclusión de observaciones con presunta responsabilidad penal en el informe de auditoría de cumplimiento y el principio de oportunidad en el control gubernamental" tuvo como objetivo determinar si la inclusión de observaciones de connotación penal en el Informe de auditoría de cumplimiento, en vez de ser remitidas directamente al Ministerio Público para que disponga la investigación de los hechos evidenciados, vulnera el principio de oportunidad que rige el ejercicio del control gubernamental. El estudio concluyó en que las observaciones detectadas con contenido penal sean remitidas al Ministerio Público; así se logrará con las exigencias de competitividad,

calidad, eficiencia y probidad que requiere un Estado eficiente que ha encomendado al Sistema Nacional de Control.

El trabajo de Arellano (2017) que tuvo como objetivo comprender el proceso de normalización de la corrupción, utilizando la revisión de literatura sobre corrupción organizacional, concluyó haciendo un llamado a la desnormalización de este fenómeno, aunque consideró que es un paso necesario pero extremadamente difícil porque se ahondan en las relaciones sociales procesos de rutina ya internalizados en la población.

1.3. Bases teóricas

1.3.1. Compliance gubernamental

En el ámbito doctrinario, se recurre a Alcántara citado por Bobbio (2022) quien define al compliance gubernamental como el conjunto de actos de observación, confirmación y supervisión de las acciones y consecuencias de la función estatal, con el objetivo de garantizar la veracidad y eficiencia de los activos del Estado, así como el uso adecuado de los recursos; engloba elementos como la supervisión, las revisiones y los resultados administrativos, mediante el conocimiento de los procedimientos de control, gestión y prevención, con el propósito de mejorarlos mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas efectivas; esto se realiza en relación con el cumplimiento de los marcos legales y otras políticas o directrices, con el fin de evitar riesgos en la organización.

En el ámbito normativo tenemos que mediante Decreto Supremo, N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; con el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, con Resolución Directoral N° 010 – 2021 – INACAL – DN se aprueba la Norma Técnica Peruana sobre Sistemas de gestión del compliance y que deja sin efecto a la Norma Técnica Peruana NTP -

ISO 19600: 2017; así mismo, mediante Resolución Administrativa N° 921 – 2019 – CSJLIMANORTE-PJ, reciben e incorporan al acervo documentario de políticas públicas de gestión de la CSJ-LIMA NORTE el Certificado otorgado por World Compliance Association (WCA) NUM: SIS-2019-000317, que acredita que se ha implementado y se aplica el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), conforme a la norma ISO 37001:2016

En el ámbito jurisprudencial, tenemos que en el fundamento Octavo de Sentencia de Casación, refiriéndose al Acuerdo Plenario 07-2009/CJ-116, señala que la Fiscalía tendrá que cumplir, entre otros, con la presunta capacidad de la personal jurídica para causar daño, en calidad de suposición de responsabilidad, según los criterios del principio de responsabilidad necesaria; es decir, una suposición de no compliance o falta de prevención de la comisión de delitos por parte de la empresa, dado que la normatividad actual no contempla el eximir de responsabilidad de la persona jurídica que implementa mecanismos de control, por lo que se debe asumir que se trata de un buen ciudadano de la corporación (Casacion-2353-2021-Ayacucho, 2023).

En el derecho comparado, tenemos que en los Estados Unidos cuenta con Evaluation of Corporate Compliance Programs (Evaluación de Programas de Cumplimiento Corporativo); en Bolivia, se tiene la Ley N° 1390 (2021) - Ley de Fortalecimiento para la lucha contra la corrupción; al igual que Bolivia, en Colombia y la mayoría de países latinoamericanos, no hay un marco legal específico para el compliance; por lo tanto, cada empresa y entidad gubernamental, deben establecer las regulaciones de su sector y ámbito de acción. Algunos países están considerando legislar sobre la Responsabilidad Penal de las entidades, lo que puede resultar en sanciones debido a la falta de conocimiento de las normas específicas, ya que no existen programas de autorregulación (Martínez, 2021).

➤ **Compliance gubernamental regulatorio**

Desde su origen, el término "Compliance" es una expresión coloquial que se ha utilizado y sigue utilizándose en el ámbito de la regulación; se deriva del verbo "to comply" que significa cumplir, pero tiene sentido genérico y no se refiere a un tipo específico de regulación que se debe cumplir; de hecho, se trata de un cumplimiento ético-regulatorio que va más allá de las normas o regulaciones laborales, financieras, tributarias, de consumo, entre otras; cuyo objetivo es promover una verdadera cultura de cumplimiento en las todas las organizaciones; tanto la regulación como el Compliance tienen como objetivo minimizar riesgos mediante una lógica de colaboración cercana, lo que los convierte en una forma de co-regulación (Chávez, 2020).

Frente a la inexistencia del compliance gubernamental regulatorio específico, en algunos países se ha venido implementando las Normas Internacionales ISO, como la ISO 19600: 2014, Guía sobre la gestión del compliance; la ISO 31000:2018, Gestión del riesgo – Directrices; la ISO 31010:2019, Gestión de riesgos - Técnicas de evaluación de riesgos; la ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno, requisitos con orientación para su uso; la ISO 22301:2019, sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio; la ISO 27001: 2017, Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información; la ISO 27002: 2017 Buenas Prácticas para Gestión de la Seguridad de la Información y otros instrumentos (Superintendencia del Mercado de Valores, 2021)

En el derecho comparado, tenemos que España cuenta con la Norma UNE 19601:2017 Sistemas de Gestión de Compliance Penal, requisitos con orientación para su uso. Pero, se sabe que existen organizaciones diferenciadas que deben cumplir requisitos reglamentarios específicos como las instituciones financieras que se enfrentan a cambios inauditos en los requisitos procedimentales debido a las crisis globales; a pesar de la estricta normativa, deben mantener una tolerancia de riesgo cero en cuanto al cumplimiento; entre las regulaciones tenemos el Marco de Prevención del Lavado de Dinero, las Directrices de Gestión de

Riesgos, el Marco de Gestión de Relaciones con los Clientes, la Banca en Línea, la Banca sin Sucursales y las regulaciones de protección de datos, entre otras (Financial Crime Academy - FCA, 2023).

➤ **Compliance gubernamental anticorrupción**

La implementación de un mecanismo de gestión de riesgos anticorrupción en el sector público se gesta con el pleno respeto a la carta magna y las leyes, por tanto, todos en el sector público deben comprometerse a cumplirlas y respetarlas; las empresas privadas pueden adoptar o no un sistema de cumplimiento normativo, ya que tienen libertad de organización y pueden planificar su estrategia que estimen adecuada, siempre que se cumpla con la ley; no obstante, en el sector público dicha la libertad es limitada, por lo que el punto de partida es simplemente exigir el cumplimiento de las normas (Ferré, 2023).

1.3.2. Corrupción

En el aspecto doctrinario, se encontró que la corrupción puede ser considerada como una manifestación de la ineficacia de la regulación; porque cuando las reglas son eficientes en su aplicación existe una mínima oportunidad para la comisión de ilícitos o prácticas corruptas; esta concepto, que ha sido ampliamente discutido en otros textos, ha encontrado en esta investigación que el tema de la regulación y su calidad es el primer factor que favorece la corrupción, luego están los controles y finalmente la corrupción misma; por ello, el objetivo de la corrupción regulatoria es el diseño de las funciones preventivas, de los controles adecuados y de las sanciones que correspondan (De Benedetto, 2023).

En el aspecto normativo, se encontró que desde el 2007, el Perú como miembro de la Comunidad Andina, reafirmó luchar efectiva y eficazmente contra la corrupción, en marco de la Decisión 668 - Plan Andino de Lucha contra la Corrupción; Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación

progresiva en el Poder Judicial del Sistema de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción hasta el 2021, prorrogado para el año 2023 mediante Resolución Administrativa N° 000023-2023-CE-PJ. Se tiene la Ley N° 31166 - Ley que incorpora el literal i) al artículo 22 de la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y modifica el artículo 454 del Código Procesal Penal, entre otras normas.

En el aspecto jurisprudencial, se encontró que se considera al acto de corrupción como aquella que trasgrede el bienestar y dificulta el desarrollo de mejores condiciones de vida de la población; de tal forma que, el acto será de mayor gravedad si afecta los servicios esenciales como la salud pública, a diferencia de la realización de un proyecto de diversión que si bien tiene también una connotación social el nivel de afectación es mucho menor. (Casacion-189-2019-Lima-Norte, 2020).

En el derecho comparado, se encontró que en el Objetivo 16 de la “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para América Latina y el Caribe”, en el punto 16.5, se propone reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. A partir de ahí, en el caso colombiano, el control de la corrupción implica mecanismos contrarios a los establecidos para el control del orden público; es decir, se debe brindar especial atención a un factor que se ha evitado en las investigaciones y en las políticas públicas actuales y es la captación del regulador (Sanclemente, 2020).

➤ **Prácticas corruptas**

Las prácticas corruptas en el estado genera distorsiones en la asignación de recursos, disminuye la eficiencia del gasto público y disminuye el desarrollo económico; estos efectos se deben a que las prácticas corruptas resultan en sobrepuestos en las inversiones y gastos estatales, fomentan la economía informal a través de dinero ilícito, generan costos de oportunidad significativos (como la falta de servicios o incrementos innecesarios de

impuestos) y, principalmente, generan profunda desconfianza hacia los políticos, pero más que eso, las prácticas corruptas alteran las relevancias del gasto público y reducen la capacidad del Estado para el desarrollo sostenible e inclusivo (Navarro et al., 2021).

El estudio de Hennings (2020) se ocupa del problema de las prácticas corruptas en el Ministerio de Vivienda y Construcción, principalmente por las actividades ilegales que fueron descubiertas y que se ha denominado como el "Club de la Construcción"; las empresas privadas cuyos directivos utilizaron prácticas corruptas con clara participación de funcionarios y autoridades del gobierno de las altas esferas, para obtener contratos y sobrevalorar las obras públicas licitadas por el Estado durante más de 20 años. Es probable que este problema continúe latente en varios ámbitos de la política nacional.

➤ **Corrupción pública**

La corrupción en el ámbito público comienza cuando una persona, investida de poder por el Estado como funcionario público, lo utiliza de manera inapropiada al apartarse de sus deberes y defraudar la confianza de quienes representa con el fin de obtener beneficios personales; además, se ha definido desde tres perspectivas diferentes: como una transgresión de las normas legales, desde un enfoque jurídico; de las normas éticas no escritas, desde un enfoque ético, respaldada por una total aceptación social, desde un enfoque sociológico; por tanto, implica el aprovechamiento encubierto del servicio público para brindar servicios o beneficios a grupos o individuos específicos, con el propósito de obtener ganancias directas o indirectas (E. Gutiérrez, 2018).

La investigación de Pérez-Curiel et.al (2021) encontró que en periodos electorales, los temas sobre corrupción política incrementa la polarización y enfrentamiento entre gobiernos, partidos políticos y partidarios en los medios de comunicación y las redes sociales; la desinformación se utiliza como una estrategia política para encubrir la corrupción y limitar la

capacidad del estado para actuar y reaccionar; por eso, es que plantea la necesidad de investigaciones futuras que examinen los nuevos formatos digitales y estudien mecanismos de control y auditoría pública para combatir la desinformación, promover la transparencia y proteger a las audiencias públicas.

1.4. Formulación del problema

PG: ¿De qué manera la implementación del compliance gubernamental contribuirá en la prevención de la corrupción en el Perú?

PE1: ¿De qué manera la implementación del compliance gubernamental regulatorio contribuirá en la prevención de prácticas corruptas en el Perú?

PE2: ¿De qué manera la implementación del compliance gubernamental anticorrupción contribuirá en la prevención de la corrupción pública en el Perú?

1.5. Objetivos

OG: Describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental contribuirá en la prevención de la corrupción en el Perú.

OE1: . Describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental regulatorio contribuirá en la prevención de prácticas corruptas en el Perú.

OE2: Describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental anticorrupción contribuirá en la prevención de la corrupción pública en el Perú.

1.6. Hipótesis

HG: La implementación del compliance gubernamental en la prevención de la corrupción en el Perú, contribuirá en reducir los actos de corrupción en el sector estatal y detectarlos oportunamente para ejercitar la acción penal.

HE1: La implementación del compliance gubernamental regulatorio en la prevención de prácticas corruptas en el Perú contribuirá en incrementar la capacidad del estado para erradicarlas definitivamente de las instituciones públicas.

HE2: La implementación del compliance gubernamental anticorrupción en la prevención de la corrupción pública contribuirá en prevenir actos de corrupción de la clase política y detectarlos para que sean procesados judicialmente.

1.7. Justificación

1.7.1. Teórica

El tema sobre el compliance regulatorio en la prevención de la corrupción en el Perú es de vital importancia para el país porque es necesario generar conocimiento para neutralizar las prácticas corruptas en todos los estamentos del estado y crear mecanismos para cambiar radicalmente la percepción de la población por los acontecimientos recientes en que se han visto involucrados personajes de la política nacional porque este tipo de justificación para Gutiérrez citado por Vallejos (2022) consiste en explicar cuál será el impacto del presente trabajo en proporcionar conocimiento sobre el tema en investigación.

1.7.2. Práctica

Se justifica debido a que en la realidad la inexistencia del compliance gubernamental ha motivado que las empresas, a diferencia de las instituciones públicas salvo algunas excepciones, se orienten por las Normas ISO, pero al ser normas técnicas no es de uso obligatorio sino facultativas o voluntarias

1.7.3. Metodológica

Se justifica porque desde el ámbito académico se orienta a que el estado establezca normas de cumplimiento o compliance para las entidades del estado, como en realidad lo viene haciendo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para dicho sector.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Por su finalidad

Esta investigación es básica consiste en enfocarse en obtener conocimientos nuevos de manera sistemática, con el único propósito de ampliar el entendimiento de una realidad específica, porque a diferencia de la investigación aplicada, la básica no tiene un objetivo directo de resolver problemas o desarrollar aplicaciones prácticas; sin embargo, los descubrimientos y conocimientos adquiridos en la investigación básica pueden sentar las bases para futuras aplicaciones (Alvárez, 2020).

Por tal motivo, esta investigación de tipo básica se centrará en la generación de conocimientos teóricos y la comprensión de los beneficios que traerá el compliance gubernamental al estado peruano; el objetivo, como se entenderá es expandir el conocimiento científico de este tema, aun cuando urge contar con la regulación de manera inmediata.

2.1.2. Por su enfoque

El enfoque considerado para esta investigación es el cualitativo, el cual según Aranzamendi citado por Nizama y Nizama (2020) se enfoca en los entornos auténticos y concretos en los que las personas interactúan y se desenvuelven; en estos casos, también se pone énfasis en el análisis y la aplicación de los valores, ya que estos tienen influencia en el análisis de los problemas y la elaboración de las teorías y modelos jurídicos. Por tanto; esta investigación utilizará este enfoque porque el recojo de información se hará sin medición estadística para descubrir o responder a los problemas de investigación planteados sobre el compliance gubernamental y la prevención de la corrupción en el Perú.

La presente investigación es de diseño no experimental, puesto que según Covinos y Arias (2021) este tipo de porque el recojo de información se hará sin medición estadística para descubrir o responder a los problemas de investigación planteados sobre el compliance

gubernamental y la prevención de la corrupción en el Perú. Porque el recojo de información se hará sin medición estadística para descubrir o responder a los problemas de investigación planteados sobre el compliance gubernamental y la prevención de la corrupción en el Perú. puesto que Cifuentes (2019) señala que éstas se enfocan en proporcionar una descripción detallada de variables, es decir, identifican y describen las propiedades y características significativas de un fenómeno en particular. Por lo tanto; el fenómeno para esta investigación es el compliance, que es un tema especialmente útil y se pretende obtener una visión general o explorar aspectos específicos sin intentar establecer relaciones causales sino presentar una interpretación correcta de las variables compliance gubernamental y corrupción.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

La presente investigación al ser de tipo cualitativa descriptiva no utiliza población en sí, porque lo que se busca es describir las implicancias de implementar el compliance gubernamental de cumplimiento obligatorio y no solo facultativo, como el de las Normas ISO; por tanto, lo empleado en este trabajo es la observación del material bibliográfico y la regulación existente, tanto en el estado peruano como en el derecho internacional; el propósito no es analizar el contenido del material sino si existe regulación y como se viene implementando. Para ello, se buscará las normas legales y técnicas existentes.

2.2.2. Muestra

Al ser un subgrupo de la población de interés, se elegirán 40 trabajos de investigación, entre tesis, artículos, informes y documentos normativos disponibles en los buscadores académicos y portales institucionales; respecto a la regulación se definirán las muestras, no solo del compliance sino de la prevención de la corrupción, conforme se contemplan en la Tabla 1.

TABLA 1: Normas técnicas, legales e internacionales sobre compliance y prevención de la corrupción en el Perú

Normas	Tipos	Sector	Objetivo
Técnicas	Resolución PJ N° 921-2019-P-CSJLNORTE-PJ	CSJ-Lima Norte	ISO 37001:2016 - Sistema de gestión antisoborno-SGAS.
	RD. N° 010 -2021-INACAL-DN	PRODUCE	NTP-ISO 37301:2021 - Sistemas de gestión del compliance.
Legales	Ley N° 30424	Congreso	Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
	Decreto Legislativo N° 1352	Congreso	Que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas
	Ley N° 30737	Congreso	Que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos
	Decreto Supremo N° 002-2019-JUS	Justicia	Reglamento de la Ley de Responsabilidad
	Resolución SMV N° 011-2020-SMV-01	SMV	Administrativa de las Personas Jurídicas.
	R.A. N° 000023-2023-CE-PJ	PODER JUDICIAL	Lineamientos para implementar prevención.
	R. M. N° 320-2023-MINEDU	MINEDU	Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Sistema de Gestión Antisoborno

Internacionales	Acuerdo	Perú-OEA	Establecer mecanismos de cooperación y asistencia técnica para combatir la corrupción.
	Convención	ONU	Contra la corrupción.
	Pacto Mundial	ONU	Establece principios sobre lucha contra la corrupción y otros.
	Norma	ISO 19600	Sistemas de gestión de compliance.

Fuente: Elaboración propia

Para determinar la muestra documental obtenida de los repositorios académicos Scopus, RENATI, Refseek, Dialnet, Google Académico, Vlex, SPIJ, Biblioteca Compliance WCA, etc., se establecieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión que se ilustran en la Tabla 2.

TABLA 2: Criterios de inclusión y exclusión del material bibliográfico.

Criterios		Inclusión	Exclusión
1° Criterio	Temporalidad	Del 2019 al 2023	Fuera del 2019 - 2023
2° Criterio	Idioma	Publicadas en español, inglés y portugués.	Publicadas en otros idiomas
3° Criterio	Materia	Ciencias sociales, derecho.	Las que no son de Ciencias sociales, derecho.
4° Criterio	Territorialidad	España, EE. UU y Latinoamérica.	Fuera de España, EE. UU y Latinoamérica.
5° Criterio	Accesibilidad	De Libre acceso	Las que no son de libre acceso.

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Dado que la presente investigación es de corte cualitativo, la técnica prevista es la observación del material bibliográfico y de las normas técnicas y legales encaminadas a la implementación del compliance gubernamental, conforme a la descripción plasmada en la Tabla 3.

TABLA 3: Técnica e instrumentos en la recolección del material bibliográfico y regulatorio.

Técnicas	Instrumentos	Justificación
Observación documental	Artículos	Porqué permitirán proporcionar conocimiento del proceso de implementación del compliance gubernamental y los beneficios al aplicar el compliance facultativo en la prevención de la corrupción.
	Tesis	
	Normas	
Observación de normas internacionales	Acuerdo	Porqué brindará información de cómo funciona el compliance regulatorio en la eliminación de prácticas corruptas.

FUENTE: Elaboración propia

2.4. Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos para el presente trabajo, responde al método planteado; por ello, utilizando los buscadores académicos y utilizando los operadores booleanos “AND” y “OR” se introdujeron las palabras clave, que corresponden a las categorías y subcategorías siguientes: “Compliance gubernamental”, “corrupción”, “compliance regulatorio”, “compliance anticorrupción”, “prácticas corruptas” y “corrupción política” se obtuvo abundante información; por lo que se recurre a plantear los criterios de

inclusión y exclusión para filtrar la información y eliminar los archivos duplicados detectados en la herramienta Zotero, la misma que sirve para las citas y referencias.

Para la búsqueda y filtrado de las normas y jurisprudencia nacional, se utilizó la herramienta electrónica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, esto es, el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, búsqueda que se realizó utilizando las categorías principales de la investigación: Compliance y corrupción. El resultado que arrojó la búsqueda es abundante y aplicando una observación visual de los títulos se eligió a trece (13) normas que ayudarán a responder las preguntas de investigación y corroborar o descartar las hipótesis sugeridas.

En la presente investigación se viene respetando y seguirán respetándose los parámetros éticos establecidos por la Universidad Privada del Norte, tanto para la obtención de la información como para efectuar las correspondientes citas y referencias de los trabajos analizados.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

En esta parte de la presente investigación se presentan los principales resultados encontrados y que responde a cada uno de los objetivos propuestos, el objetivo principal que nos permite describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental contribuirá en la prevención de la corrupción en el Perú; así como los dos objetivos específicos que igualmente nos permitirán describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental contribuirá en la prevención de prácticas corruptas en el Perú y describir la manera en que la implementación del compliance gubernamental anticorrupción contribuirá en la prevención de la corrupción pública en el Perú.

Siendo así, respecto al objetivo general de la investigación tenemos que en el Perú no se encuentra implementado programa de cumplimiento alguno para la prevención de la corrupción, de tal manera que las empresas e instituciones públicas estén obligadas a su cumplimiento, pues las Normas Técnica ISO orientan mas no obligan a su implementación y en todo caso, son facultativas o voluntarias. No se ha implementado el compliance gubernamental regulatorio ni el anticorrupción; es decir para que obligatoriamente se adopten medidas preventivas y no de manera facultativa como ocurre en la realidad.

No obstante, la legislación existente se ha dado para la lucha contra la corrupción, es decir, para detectar cuando las prácticas corruptas tan frecuentes en el país ya se han consumado o al menos intentado. En tal sentido, se ha logrado determinar que en las entidades públicas el nivel de corrupción fue Muy Alto en el año 2021, con un puntaje de 94.1 que representa un nivel de corrupción casi generalizado, conforme la Contraloría General de la República ilustra en la **Figura 1**.

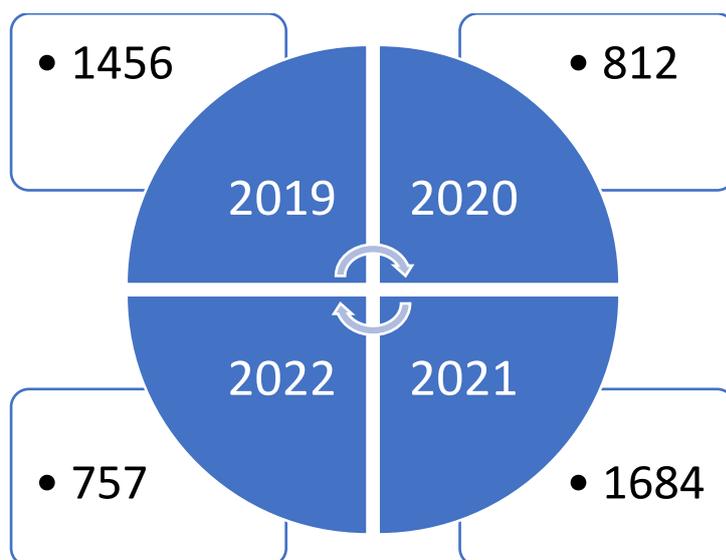
FIGURA 1: Índice de la corrupción en el Perú, por hallazgos de control gubernamental, año 2021.



FUENTE: Observatorio Nacional Anticorrupción.

El estado, en la lucha contra la corrupción además de criminalizar ha aplicado sanciones de suspensión e inhabilitación a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; así tenemos que en el periodo 2019 – 2022 la mayor cantidad de sanciones se han aplicado en el año 2021, conforme se aprecia en la **Figura 2**.

FIGURA 2: Sanciones contra los servidores civiles por presencia de corrupción en la administración pública, 2019-2022



FUENTE: Observatorio Nacional Anticorrupción

En marco de la Ley N° 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de cohecho activo transnacional, ampliada mediante Decreto Legislativo N° 1352 a los delitos de lavado de activos, minería ilegal, crimen organizado y terrorismo, contemplan las sanciones administrativas que se muestran en la Tabla 4.

TABLA 4: *Medidas administrativas autónomas a la responsabilidad penal contempladas en la DLeg. N° 1352*

Medida	Descripción
Aplicable	Multa no menor al doble ni mayor al séxtuplo del beneficio obtenido o que se espera obtener con la comisión del delito
	Suspensión de sus actividades sociales por un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años
	Inhabilitación Prohibición de llevar a cabo en el futuro actividades de la misma clase o naturaleza de aquellas en cuya realización se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
	Para contratar con el Estado de carácter definitivo.
	Cancelación de licencias, concesiones, derechos y otras autorizaciones administrativas o municipales.
	Clausura de sus locales o establecimientos, con carácter temporal o definitivo.
	Disolución.
Complementaria	Intervención hasta por dos años, para salvaguardar derechos de los trabajadores y acreedores.

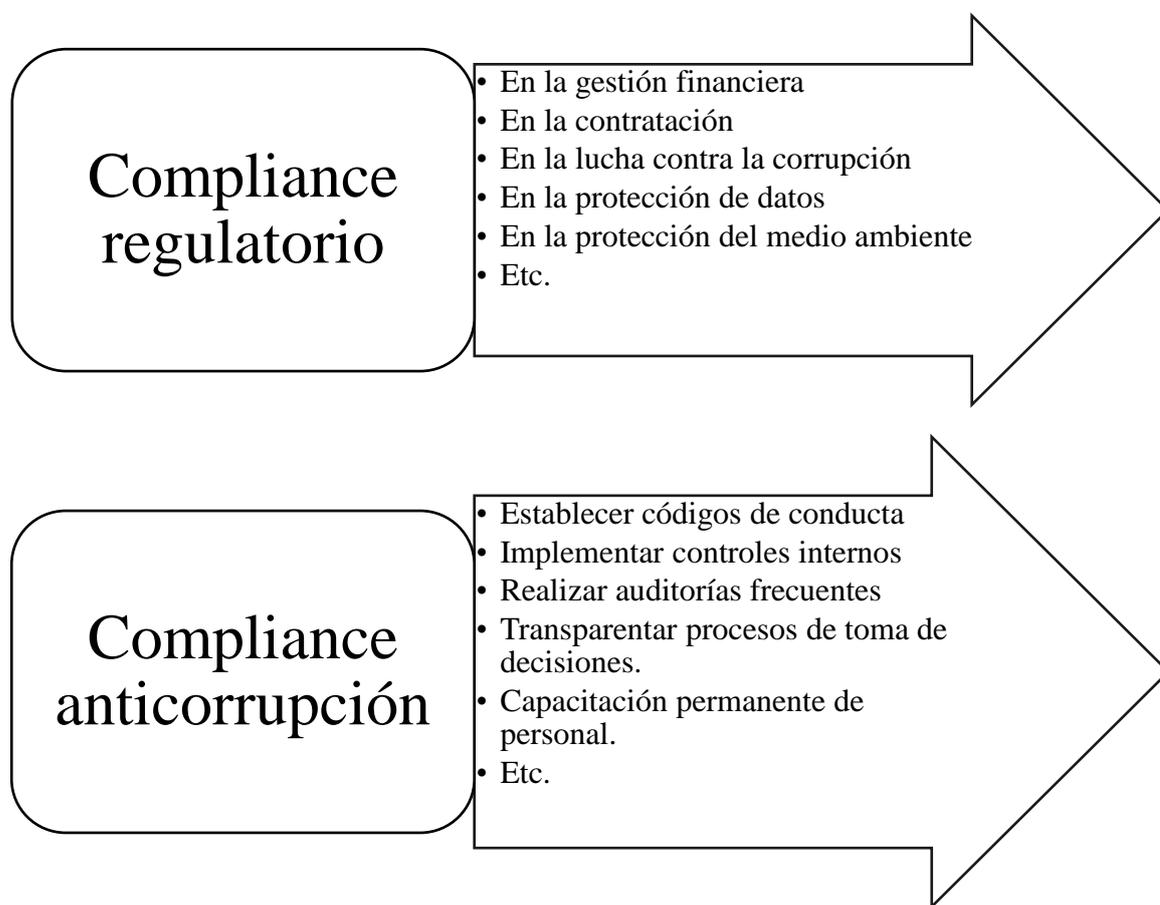
Fuente: Elaboración propia.

El problema de la corrupción se mantiene y continuará, porque las prácticas corruptas requieren de la implementación de programas de cumplimiento normativo, dado que las ventajas en el mediano y largo plazo, que Talavera (2020) aduce que contribuirían en reducir o eliminar los gastos asociados a la defensa judicial que la empresa tendría que asumir en caso de que sus funcionarios sean acusados de actos de corrupción, el posicionamiento de la

imagen y la marca de la empresa pública al garantizar una actuación transparente en el mercado mejorará, se asegurará de que los empleados puedan denunciar conductas ilícitas sin temor a represalias laborales, etc.

El compliance gubernamental para ser eficiente, debe abarcar diversos ámbitos, respecto a ello, varios estudios se pronuncian en que así debe ocurrir; algunos de los ámbitos se ilustran en la **Figura 3**.

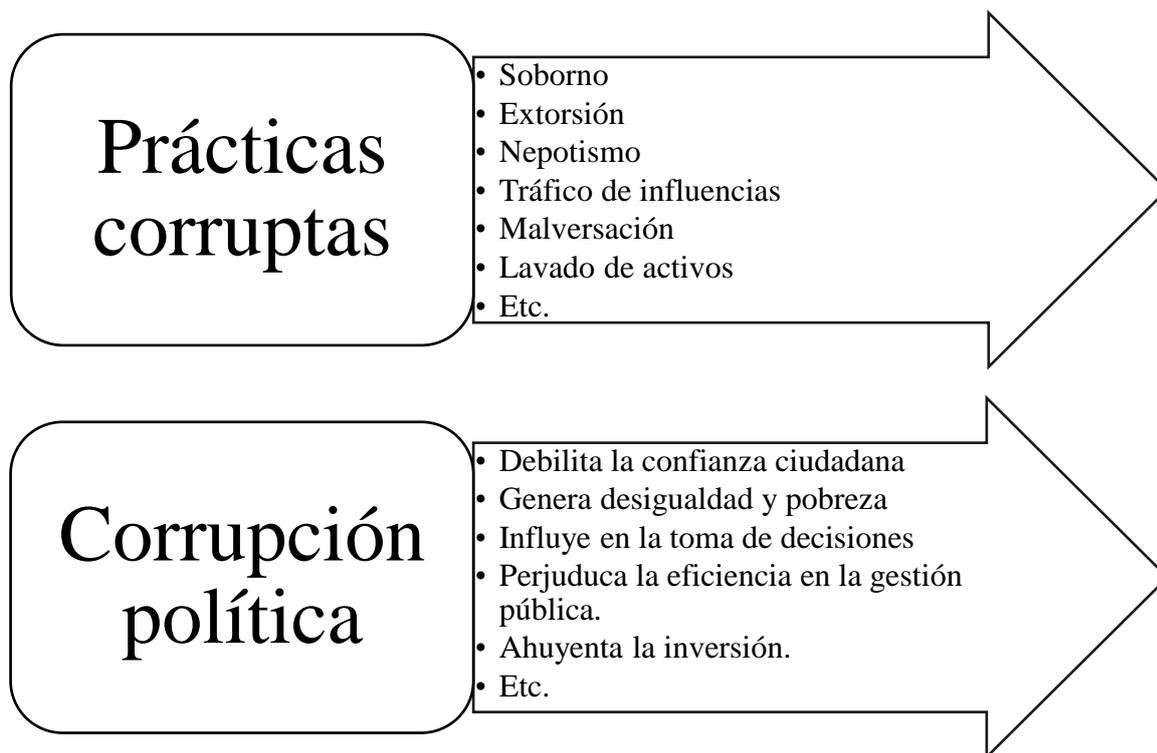
FIGURA 3: Ámbitos del compliance regulatorio y anticorrupción



FUENTE: Elaboración propia.

Entre las prácticas corruptas que pareciera se han normalizado en el país, al igual que la corrupción de la clase política contribuyen negativamente al desarrollo económico del país, algunos de los tipos de estas prácticas y los efectos de la corrupción política, se ilustran en la **Figura 4**.

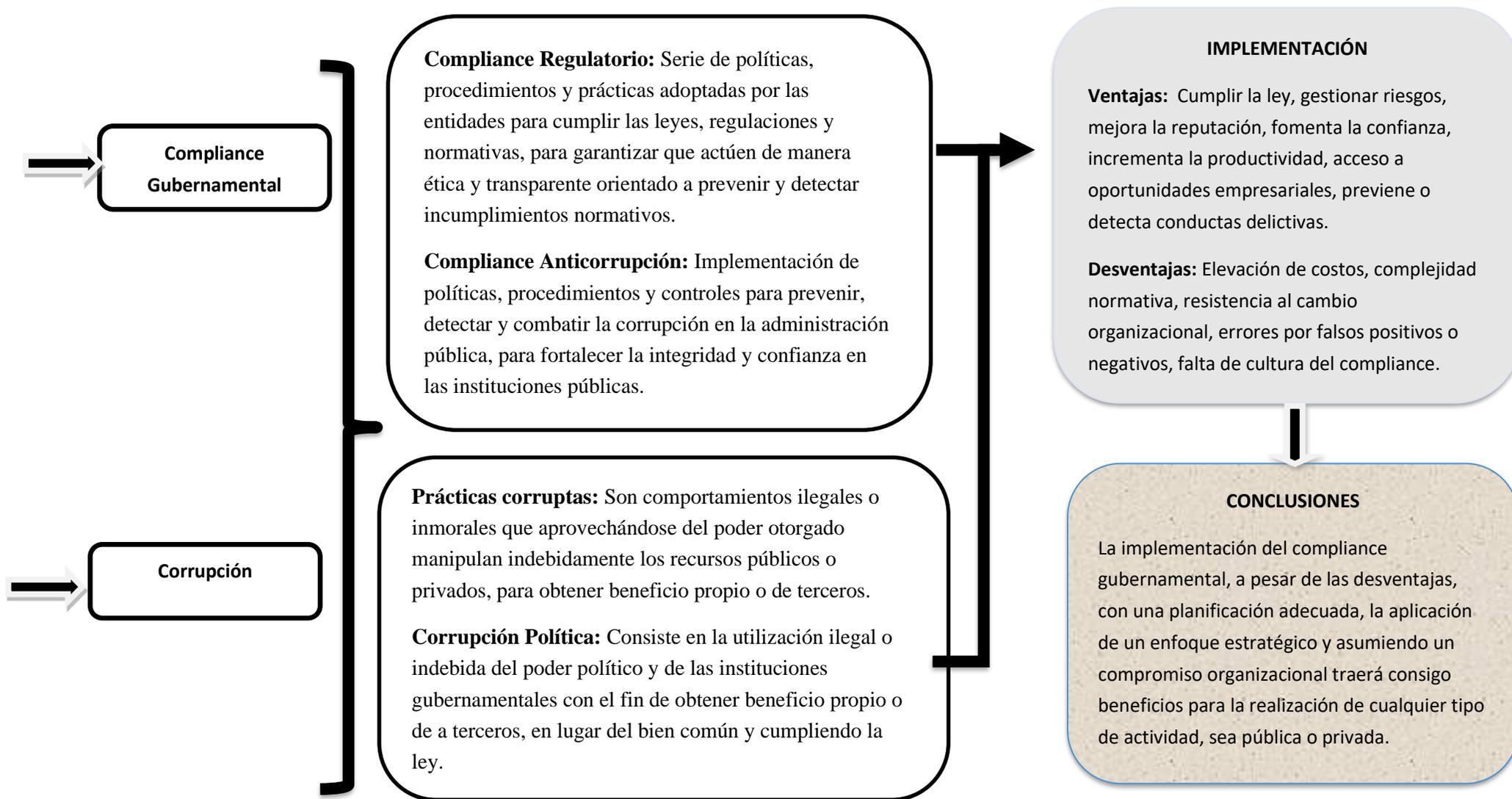
FIGURA 4: Tipos de prácticas corruptas y efectos de la corrupción política en el Perú.



FUENTE: Elaboración propia.

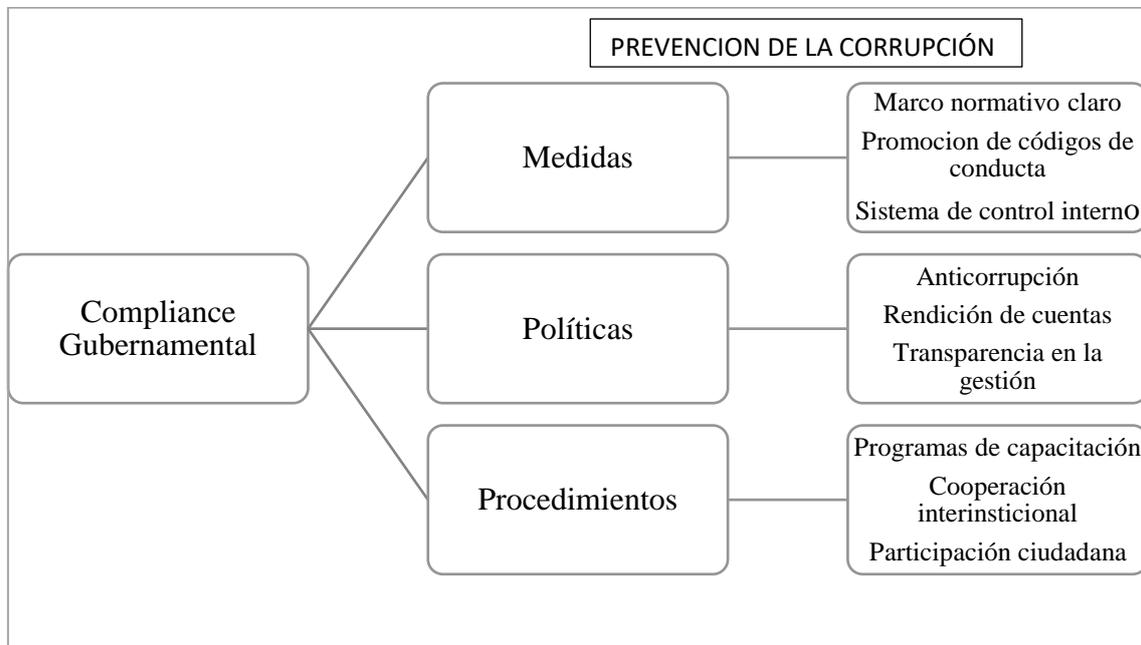
En cuanto a las causas de los actos de corrupción, se destaca principalmente la impunidad; es decir, la falta de sanción; la creencia de que todos practican este tipo de actos, como si fuera un tema cultural, explica que aquellos que así piensan sigan tales ejemplos. Por otro lado, se desconfía de la lucha contra la corrupción que anuncia el gobierno, se duda de que se luche efectivamente sino de la información que proporcione al respecto (Ramírez & Casas, 2020). En base al material bibliográfico consultado para el presente trabajo de investigación, se han obtenido las bases teóricas de las categorías y subcategorías, así como las ventajas y desventajas que implica su implementación; las que llevan a concluir positivamente, desde el punto de vista de los investigadores consultados, como Cifuentes y Villavicencio citados por Sandoval et.al. (2022) y que se acogen; resultados resumidos de este y otros investigadores se ilustran en la **Figura 5**.

FIGURA 5: Definiciones de las subcategorías, ventajas y desventajas de su implementación y conclusiones.



En resumen, respecto al objetivo general, tenemos que la implementación del compliance gubernamental en el Perú contribuirá significativamente a la prevención de la corrupción, al establecerse un marco normativo claro, promover la rendición de cuentas, fortalecer la cultura ética, fomentar la colaboración y crear mecanismos efectivos de control y sanción. Estos mecanismos son fundamentales para garantizar la transparencia, la integridad y la confianza en el sector público, para construir una sociedad más justa y equitativa. Estos y otros mecanismos se contemplan en le Figura 6.

FIGURA 6: Mecanismos para la implementación del compliance gubernamental



Fuente: Elaboración propia

Sobre el primer objetivo específico, tenemos como resultado que la implementación del compliance gubernamental regulatorio en el Perú será fundamental para prevenir prácticas corruptas y como en el objetivo general, lo esencial es establecer un marco normativo claro, así como fortalecer los mecanismos de control interno, promover una cultura ética sólida y fomentar la colaboración entre las partes interesadas, siendo indispensable que se regule el comportamiento de los funcionarios públicos y las actividades del sector público en general, incluyendo la identificación y

aplicación de leyes y regulaciones específicas que aborden la corrupción, como leyes de transparencia, leyes de ética y conflictos de interés, etc.

Respecto al segundo objetivo específico, se obtuvo como resultado que la implementación del compliance gubernamental anticorrupción puede contribuir significativamente en la prevención de la corrupción pública en el Perú; en primer lugar, ayuda a fomentar una cultura de integridad en las organizaciones públicas, incluyendo la promoción de valores éticos y la adopción de políticas o procedimientos que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas; en segundo lugar, ayudan a la identificación y mitigación de riesgos de corrupción en las organizaciones públicas, incluyendo la realización de evaluaciones de riesgos y la implementación de controles internos para prevenir y detectar la corrupción; y, finalmente, la inclusión de sanciones por incumplimiento puede ayudar a disuadir a los funcionarios públicos de participar en actos de corrupción, sabiendo de las consecuencias al ser descubiertos.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

5.1. Discusión

El compliance es un tema novedoso que muchos países están acogiendo para prevenir la corrupción; ello debido a que la corrupción afecta a todo tipo de sistema de gobierno, ya sea democrático, desarrollado o en vías de desarrollo y las medidas establecidas para controlar, emprendida desde los gobiernos y desde la comunidad internacional, no favorecen como se espera por las anunciadas reformas para luchar contra dichas prácticas (J. A. Mendoza & Portillo, 2020).

El tema para implementar el compliance gubernamental de manera obligatoria para la administración pública y privada necesariamente depende de la regulación específica que se adopte desde el legislativo y del gobierno; la experiencia demuestra que no basta luchar contra la corrupción y las prácticas corruptas en el estado, pero sobre todo de la clase política, sino compulsar se adopten medidas para la prevención y otras acciones que permite un cumplimiento normativo adecuado y que efectivamente se establezcan las responsabilidades de que no se implemente o se haga de manera deficiente.

Definitivamente la inexistencia del compliance regulatorio y del compliance anticorrupción favorecen las prácticas corruptas y la corrupción de la clase política; los niveles de corrupción fueron muy altos en el año 2021, según la Contraloría General de la República y esta sensación no ha variado y se estima que han empeorado dado los recientes casos descubiertos en las esferas del gobierno; por ello, urge la implementación de un compliance gubernamental de calidad, para que no se convierta en un programa aparente y la situación persista en el tiempo.

5.2. Conclusiones

La implementación del compliance gubernamental en el Perú, efectivamente contribuirá positivamente en la prevención de la corrupción; por lo tanto, se corrobora la hipótesis general propuesta, pues definitivamente se logrará reducir los actos de corrupción en el sector estatal mediante la adopción de las medidas de prevención que varios investigadores recomiendan y de ser el caso, detectarlos oportunamente a través de los canales de denuncias establecido previamente, comunicar a las autoridades competentes para que se apliquen las medidas que correspondan. La implementación fortalecerá la integridad y la confianza en el sector público, y si se implementa de manera efectiva, el compliance gubernamental desempeñará un papel clave en la prevención y reducción de la corrupción, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en el ejercicio de la función pública.

La implementación del compliance gubernamental regulatorio, siempre que se realice en diferentes ámbitos, efectivamente contribuirá en la prevención de prácticas corruptas en el Perú porque permitirá que se incremente la capacidad del estado y de las instituciones para erradicar definitivamente las prácticas generalizadas o reducirlas a un nivel mínimo de las instituciones públicas, para que se cambie la percepción social de que todos son corruptos en la administración pública. La implementación de programas de cumplimiento en sectores esenciales de la administración pública puede ser un protector eficaz contra la corrupción porque pueden fomentar una cultura de integridad, identificar y mitigar riesgos y establecer sanciones por incumplimiento.

La implementación del compliance gubernamental anticorrupción, estableciendo los mecanismos considerados en las Figuras 3 y 4, definitivamente contribuirá en la prevención de la corrupción pública en el Perú; esto es de la clase política que por todos los medios busca acceder al poder y muchas de las veces actúa de manera corrupta

impunemente; por eso deben establecerse los mecanismos para prevenir tales actos y detectarlos para que sean procesados judicialmente, como corresponde. La implementación del compliance puede contribuir significativamente en la prevención de la corrupción pública en el Perú al fomentar una cultura de integridad, identificar y mitigar riesgos, establecer sanciones por incumplimiento, fortalecer la legislación anticorrupción existente y mejorar los mecanismos de control y supervisión en la administración pública.

Aporte Jurídico

Esta investigación permite considerar que en el país urge establecer las siguientes medidas: En primer lugar, proporcionar un **marco normativo sólido** porque el compliance gubernamental regulará las actividades del sector público y promoverá la integridad mediante la promulgación de normas anticorrupción, así como la actualización y fortalecimiento de los marcos legales existentes relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en el sector público; en segundo lugar, promover la **responsabilidad legal de los funcionarios públicos**, en la prevención y lucha contra la corrupción y para ello, establecer sanciones y consecuencias claras para aquellos que cometan actos de corrupción.

Continuando con las propuestas; en tercer lugar, se deben establecer **mecanismos de control y supervisión** efectivos en las instituciones estatales, para ello, se deberá crear unidades especializadas en cumplimiento, auditorías internas y la adopción de tecnologías de información para monitorear y evaluar las actividades gubernamentales; en cuarto lugar, fomentar la **transparencia y acceso a la información** en el sector público, para garantizar la divulgación de información relevante, como contratos públicos, decisiones administrativas y declaraciones de patrimonio de los funcionarios y

finalmente, promover la colaboración y cooperación interinstitucional, creando mecanismos de intercambio de información y buenas prácticas, así como la participación de la sociedad civil y el sector privado en la lucha anticorrupción.

REFERENCIAS

Alvárez, A. A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*.

<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Arellano, D. (2017). Corruption as an organizational process: Understanding the logic of the denormalization of corruption. *Contaduría y Administración*, 62(3), 827-842. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.008>

Arenas, C. M. (2022). *El compliance penal y su importante papel en la prevención del delitos* [Tesis de maestría, Universidad de Alcalá].

https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/53637/TFM_Arenas_Lora_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bobbio, F. M. (2022). *Compliance gubernamental y gestión administrativa en una Municipalidad Distrial de Lima Sur* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92899/Bobbio_VF_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, C. (2017). *Encaje del SALER en el nuevo marco legal de lucha contra la corrupción: Una herramienta de compliance*.

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/702592/EM_66_34.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chávez, D. H. (2020). *Compliance, Integridad, Derecho Administrativo y el COVID-19.*

Eslabonamiento del Compliance en el sistema conceptual regulatorio y su utilidad en el contexto de la pandemia.

Chonta, F. M. (2019). *Diseño del marco de un sistema de cumplimiento y, propuesta e implementación de un sistema de prevención* [Tesis de Licenciatura, Universidad del Pacífico].

https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2630/ChontaFavio_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cifuentes, A. (2019). Tendencias en metodología de investigación en Psicoterapia: Una aproximación epistemométrica. *Diversitas*, 15(2), 201-210.

<https://doi.org/10.15332/22563067.3856>

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN. (2021). *Reporte de seguimiento y monitoreo del PNILCC. Balance de metas 2020.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1954041/Reporte%20de%20seguimiento%20y%20monitoreo%20del%20PNILCC.%20Balance%20de%20metas%202020.pdf.pdf?v=1628800324>

Casacion-189-2019-Lima-Norte, (Sala Penal Transitoria 2020).

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/12/Casacion-189-2019-Lima-Norte-LP.pdf>

Covinos, M., & Arias, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación.*

<http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>

Cueva, M., & Cabel, A. (2022). La bandera blanquinegra y su lucha simbólica contra la corrupción en el Perú. *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación*,

1(150), 281-304. <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i150.4675>

- De Benedetto, M. (2023). Corrupción y lucha contra la corrupción desde una perspectiva regulatoria. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 24, Article 24. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2023.7680>
- Ferré, J. C. (2023). *Compliance anticorrupción*.
<https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/21906/641-Texto%20del%20articulo-2510-1-10-20230303.pdf?sequence=2>
- Financial Crime Academy -FCA. (2023, febrero 16). *Riesgos De Cumplimiento*.
<https://financialcrimeacademy.org/es/riesgos-de-cumplimiento/>
- Gadea, H. (2015). El Foreign Corrupt Practices Act y la responsabilidad penal de la empresa. *THEMIS Revista de Derecho*, 68, 153-162.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15590>
- Gutiérrez, E. (2018). Corrupción pública: Concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Política criminal*, 13(25), 104-143. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>
- Gutiérrez, H., Chamizo, J., & Puentes, J. (2022). Cumplimiento normativo sobre información sostenible de las empresas españolas y sus efectos en los avances de la Agenda 2030. *CIRIEC - Espana*, 105, 289-318.
<https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.105.21991>
- Hennings, J. A. (2020). Corrupción en las contrataciones del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú. *Quipukamayoc*, 28(56), Article 56.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>
- Madrid, C., & Palomino, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: El compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el Sur*, 12(1), 213-239.
<https://doi.org/10.21142//DES-1201-2020-0014>

Martínez, J. L. (2021, julio 7). *Compliance gubernamental, ¿ruta regulatoria a mejores gobiernos?* Forbes Colombia.

<https://forbes.co/2021/07/07/actualidad/compliance-gubernamental-ruta-regulatoria-a-la-excelencia-y-a-mejores-gobiernos/>

Mendoza, J. A., & Portillo, C. (2020). La calidad de las instituciones, su impacto en la relación entre corrupción y crecimiento económico: Una revisión teórica.

Economía teoría y práctica, 52, Article 52.

<https://economiatyp.uam.mx/index.php/ETYP/article/view/431>

Mendoza, M. de F. (2016). *La inclusión de observaciones con presunta responsabilidad penal en el informe de auditoría de cumplimiento y el principio de oportunidad en el control gubernamental* [Tesis de maestría, Universidad Privada del Norte].

https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2363/4/REP_MAEST.DERE_MAR%c3%8dA.MENDOZA_INCLUSI%c3%93N.OBSERVACIONES.PRESUNTA.RESPONSABILIDAD.PENAL.INFORME.AUDITOR%c3%8dA.CUMPLIMIENTO.PRINCIPIO.OPORTUNIDAD.CONTROL.GUBERNAMENTAL.pdf

Moncada, C. N. (2022). *Las Prácticas de Gobierno Corporativo como medio de prevención de la corrupción empresarial en las MYPES* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24351/MONCADA_ASCENCIO_CINTHIA_NOELIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moquillaza, A. L. (2019). *El compliance, corrupción y buena administración en la gestión de adquisiciones de la Policía Nacional del Perú* [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16339/Moqu>

illaza_Janampa_Compliance_corrupci%c3%b3n_buena%20administraci%c3%b3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Navarro, A., Sáez, J. L., & Raya, D. (2021). *Transparencia y percepción de la corrupción. El caso de las Comunidades Autónomas de España.*

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/papeles_trabajo/2021_04.pdf

Nizama, M., & Nizama, L. M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxburis.2020.v38n2.05>

Pérez-Curiel, C., Jiménez-Marín, G., & Pulido-Polo, M. (2021). Corrupción política, liderazgo e influencia en Twitter. Un análisis sobre la transparencia pública en el marco de las elecciones del 28 de abril en España. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(2), 209. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM000029>

Ramírez, L. E., & Casas, E. (2020). La corrupción gubernamental y su percepción entre los universitarios tamaulipecos. *Estudios Políticos*, 50, Article 50. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2020.50.75749>

Rastrollo, J. J. (2021). Contratación pública y programas de cumplimiento empresarial en América Latina: Los casos de Brasil y Colombia. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 26, 197-226.

<https://www.redalyc.org/journal/5038/503868858007/html/>

Romero, M. (2022). Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú. *Lumen*, 18(2), Article 2. <https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n2.2674>

Casacion-2353-2021-Ayacucho, (Corte Suprema de Justicia 2023).

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/02/Casacion-2353-2021-Ayacucho-LPDerecho.pdf>

- Salas, G. M. (2020). *¿Las empresas involucradas en temas de corrupción pueden utilizar Programa de Compliance Ex—Post como herramienta que asegure su continuidad comercial y aportar a la recuperación de reputación?* [Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18603/SALAS_CABRERA_GIULIANA_MARUJA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sanclemente, J. (2020). Corrupción, orden público y regulación económica en Colombia. *Jurídicas*, 17(1), 105-124. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.1.6>
- Sandoval, K. E., Almeida, P. A., & Sandoval, C. (2022). Análisis de los beneficios del compliance en el ámbito penal en el Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 4(2), 326-339.
<https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/110>
- Shack, N., Pérez, J., & Lozada, L. (2021). *Los esfuerzos en la lucha anticorrupción en contexto: Un análisis desde la experiencia del control gubernamental*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2788446/Los%20esfuerzos%20en%20la%20lucha%20contra%20la%20corrupcio%CC%81n.pdf?v=1643241901>
- Superintendencia del Mercado de Valores. (2021). *Resolución RSMV 006-2021 - SMV/01*.
https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:PE+content_type:7/compliance+regulatorio/vid/resolucion-n-006-2021-864222969
- Talavera, R. M. (2020). *Necesidad de implementar programas de cumplimiento normativo en empresas públicas del sector financiero frente a actos de corrupción. Analisis en el marco de la Ley 30424*. [Tesis de maestría, Ponticia

Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16154/TAL_AVERA_D%c3%8dAZ_NECESIDAD_DE_IMPLEMENTAR_PROGRAMAS_DE_CUMPLIMIENTO_NORMATIVO_EN_EMPRESAS_PUBLICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

United Nations Office on Drugs and Crime - UNODC. (2004). *Practical anti-corruption measures for prosecutors and investigators*.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/corruption/Handbook.pdf>

Valenza, H. F. (2021). *La incidencia del compliance penal en la teoría jurídica del delito aplicable a la persona jurídica ¿es el compliance penal una causa de atipicidad del injusto penal de la persona jurídica?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20962/VALENZA_TRUJILLO_LUZ_CELESTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vallejos, I. R. (2022). *Considerando la situación actual de la educación se ha hecho el mayor esfuerzo para brindar un* [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33394/Vallejos%20Yaipen%2c%20Isaac%20Rolando.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vega, M. H. (2020). *Implementación del modelo de prevención anticorrupción en las empresas que contraten con el Estado* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19070/Vega_Pauyac_Implementaci%c3%b3n_modelo_preveni%c3%b3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Veríssimo, C. (2016). *Anticorrupcao e compliance: A incapacidade da lei 12.846/2013*

para motivar as empresas brasileiras a adoção de programas e medidas de

compliance [Tesis doctoral, Universidade Federal do Rio Grande do Sul].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54750/Alcantara_](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54750/Alcantara_OFN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[OFN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54750/Alcantara_OFN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vieria, L. A. (2017). *Aplicabilidade do compliance nas organizacoes públicas* [Tesis de

maestría, Universidadde de Taubaté].

[http://repositorio.unitau.br/jspui/bitstream/20.500.11874/1054/1/Lucineia%20A](http://repositorio.unitau.br/jspui/bitstream/20.500.11874/1054/1/Lucineia%20Aparecida%20Vieira%20de%20Andrade.pdf)

[parecida%20Vieira%20de%20Andrade.pdf](http://repositorio.unitau.br/jspui/bitstream/20.500.11874/1054/1/Lucineia%20Aparecida%20Vieira%20de%20Andrade.pdf)